



Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta.—Firma ilegible.

## Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.619

Autorizando a Herederos del Duque del Infantado, la instalación de la línea a 25 000 voltios y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Herederos del Duque del Infantado domiciliados en Madrid, calle Zurbano, treinta y seis, en solicitud para instalar una línea eléctrica a 25.000 voltios que derivará de la existente que vá desde la Central de Villafranca a la finca Los Cansinos, propiedad de doña Adela Rodríguez, viuda de Holgado, para terminar en el centro de transformación de 30 K. V. A. a establecer en su finca «Ribera Alta», sita en el término municipal de Córdoba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Herederos del Duque del Infantado, de Madrid, la instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 25.000 voltios, de 1.333 metros de longitud, que derivará de la existente que vá desde la Central de Villafranca a la finca «Los Cansinos», siendo la energía procedente de C. A. Mengemor y un centro de transformación de 30 K. V. A. para electrificación de su finca «Ribera Alta», sita en el término municipal de Córdoba y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con las condiciones Generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de doce de septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación de la línea y centro de transformación que se autoriza se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

a) Tierras de los elementos de la estación de transformación: Se establecerán de acuerdo con lo especificado en los artículos veintidos y veintitrés del Reglamento de Centrales Generadoras de Energía Eléctrica y treinta y uno del de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

b) Protecciones de la Estación de Transformación: Se realizarán de conformidad con el artículo diez y siete del Reglamento de Estaciones de Transformación.

c) Los desconectores serán de la clase indicada en el artículo cincuenta del Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

d) Se cumplimentará lo consignado en los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho del Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

e) Se cumplimentará lo preceptuado en el artículo treinta y siete del Reglamento de Centrales Generadoras de Energía Eléctrica.

Tercera. Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con la disponibilidad de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento que se complie el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y preceptos establecidos en la del veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba veinte y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible. Señores Herederos del Duque del Infantado.—MADRID.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

Anuncio para la subasta de inmuebles

**Pueblo de La Rambla.—Contribución Rústica y Urbana.—Años 1940 al 1949.**

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores,

cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Comarcal con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 23 de octubre próximo a las 10 de la mañana, y en el Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombre de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

Núm. 3.962

1. Manuel Polonio Cruz. Suerte de tierra calma que formó parte del Cortijo «Habanilla» de este término, de cabida 1 hectárea, 22 áreas, 44 centiáreas y 65 decímetros cuadrados; linda al Norte tierra de Alfonso Espejo Doblas, Este tranco tercero de los Toscares; Sur, haza número 5 del tranco de su situación y Oeste, Camino.

Capitalización de la misma, pesetas. 2.625'80.—Valor para la subasta. 2.625'80 pesetas.

Núm. 3.963

2. José R. Cerrillo Río, Suerte de tierra calma en Fuente Lara, de cabida 78 áreas y 3 centiáreas; linda al Sur Herederos de Antonio Arjona; Norte Antonio López; Este Ángel Blanco y Oeste Rafael Lovera.—Y otra suerte de olivar en el mismo término y pago que la anterior, de cabida 36 áreas y 72 centiáreas; que linda al Este con olivar de Herederos de Antonio Acosta Escribano; al Sur con otro de don Diego López Chorot; al Oeste otro de María Andrea Luque Luna y al Norte Lucas Muñoz Castellano.

Capitalización de la misma, pesetas 1.684'20.—Valor para la subasta. 1.684'20 pesetas.

Núm. 3.964

3. Mariana Jiménez Cabello de los Cobos, Suerte de tierra calma en este término y sitio Fuente Rodas, de cabida 8 celemines y dos cuartillos, linda al Norte Camino de La Rambla a Montilla; al Sur y Este tierras del Cortijo «Fuente Rodas» y al Oeste olivar de doña Josefa de Paz Estrada.

Capitalización de la misma, pesetas 957.—Valor para la subasta. 957 pesetas.

La limitación impuesta al adjudicar esta finca a la deudora de que sólo podrá disponer de los bienes que por razón del tercio de mejora le correspondan, por actos mortis causa y nunca por actos inter-vivos a título oneroso.

Núm. 3.965

4. Francisco Navarro Rubio y Antonia Herrero Gallardo. Suerte de tierra cereal en este término al pago de Ochavillo, de cabida 1 hectá-

rea, 38 áreas y 74 centiáreas, que linda al Norte Rafael Casado Granados; al Este Partidor; al Sur Leoncio Poyato y al Oeste, Segundo García y Angel Faldes.

Capitalización de la misma, pesetas 2.591'20.—Valor para la subasta 2.591'20 pesetas.

Núm. 3.966

5. Juan Moreno Fernández. Suerte de tierra calma al pago de Arratraderas, de cabida 61 áreas y 21 centiáreas, que linda al Este olivar de don Rafael Lovera; S. de Puerta; Oeste mas de Francisco García Luque; Sur tierras de Manuel Luque Romero y al Norte José Baena Romero.

Capitalización de la misma, pesetas 1.041'20.—Valor para la subasta 1.041'20 pesetas.

Núm. 3.967

6. Juan Fernández Gómez; María Dolores, Antonio, José y Francisco Fernández Sánchez y Andrés Cabello Sierra. Casa situada en calle Cazorla núm. 21 que linda por su derecha entrando con la del núm. 23 de Rafael Sierra, izquierda con la núm. 19 de Andrés Cabello Sierra y espalda con corrales casas calle G. Martín.

Capitalización de la misma, pesetas 3.600.—Valor para la subasta. 3.600 pesetas.

Núm. 3.968

7. Fernando de Castro Heredia. Casa marcada con el núm. 13 de la calle Emilio Castelar, que linda por la derecha entrando con el núm. 15 de Josefa Santiago Vega; por la izquierda con la núm. 11 de Manuel Alcaide García y por el fondo con el campo.

Capitalización de la misma, pesetas 12.000.—Valor para la subasta. 12.000 pesetas.

Núm. 3.969

8. Don Gabriel, José-Rafael Isabel Espejo Ruiz y don Juan José Rojas Espejo. Casa marcada con el núm. 5 de la Plaza Marqués de Viana, que por su derecha hace esquina a la calle General Yagüe; por la izquierda con casa número 11 de la calle Cervantes y por su espalda con corrales calle Castillo.

Capitalización de la misma, pesetas 25.525.—Cargas que gravan el inmueble, 15.000 pesetas.—Valor para la subasta, 10.525 pesetas.

Núm. 3.970

9. Pedro Raldán Toro. Casa número 12 calle Trinidad, que linda por la derecha con la número 10 de Natividad Espejo; por la izquierda la núm. 14 de Manuel Jurado y fondo corrales calle Valenzuela.

Capitalización de la misma, pesetas 2.600.—Valor para la subasta. 2.600 pesetas.

Núm. 3.971

10. Antonio Escribano Romero. Casa núm. 54 calle Olivar, que linda por la derecha con la núm. 52 de Alfonso Vargas; por la izquierda la núm. 56 de Manuel Ramírez y fondo casa de Herederos de Andrés López.

Capitalización de la misma, pesetas 2.800.—Valor para la subasta 2.800 pesetas.

Núm. 3.972

11. Antonio y Juan López Estrada. Casa en La Rambla calle Lucernas núm. 29, linda por la derecha y fondo con huerto de Herederos de Juan A. Navarrete; e izquierda con casa de Juan Montero.

Capitalización de la misma, pesetas 1.525.—Valor para la subasta 1.525 pesetas.

Núm. 3.973

12. Pedro López Chorot. Huerto de tierra calma en ruedo y pago de Erillas de San Sebastián de este término de La Rambla, con cabida 24 áreas y 22 centiáreas, linda al Norte otro de Lorenzo Cabello; Sur Camino de Ecija; Este más de Antonio M. Lovera y Oeste Andrés Ruiz García.

Capitalización de la misma, pesetas 528'20.—Valor para la subasta 528'20 pesetas.

Núm. 3.974

13. Luis Sánchez Aguado. Suerte de olivar al pago de Arenales, de este término de cabida 82 áreas y 62 centiáreas, linda al Este José Cabello Reyes; Oeste Juan J. Ortiz Arroyo; Norte Juan H. Prieto Galán y Sur Juan Alcaide Jiménez.

Capitalización de la misma, pesetas 977'20.—Valor para la subasta 977'20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En La Rambla a 22 de septiembre de 1950.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

**Pueblo de Fernán-Núñez.—Contribución Urbana.—Años de 1948 y 1949.**

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 de septiembre, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores,

cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Comarcal con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 26 de octubre próximo a las 10 de la mañana, y en el Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombre de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

Núm. 3.975

1. Marina Ariza Osuna y su esposo Antonio Hidalgo Serrano. Casa marcada con el núm. 81 moderno de la calle Colón, de esta villa, que linda por su derecha entrando con el núm. 83 moderno de José Luna Luque; por la izquierda con el número 79 moderno de Antonio Tolledo Nadal y por el fondo con huerto de tierra calma.

Capitalización de la misma, pesetas 1.800.—Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

Núm. 3.976

2. Antonia Luque Crespo, Casa marcada con el núm. 64 moderno de la calle Manuel Falcó de esta villa, que linda por la derecha entrando con el núm. 62 de María Ariza Morales, por la izquierda, con el núm. 66 de Antonio Cañero Fernández y por traspatios con tierras de Alonso Miranda Villalba.

Capitalización de la misma, pesetas 1.000.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Núm. 3.977

3. María Ariza Marín. Casa marcada con el núm. 102 moderno de la calle José Canalejas, que linda por la derecha entrando con el núm. 100 de Teresa Laguna Torres y núm. 7 antiguo Molino aceitero de Fernando Crespo García; por la izquierda con el núm. 104 de Carmen Luque Torres y fondo con corrales de casa núm. 7 antes descrita.

Capitalización de la misma, pesetas 2.000.—Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Núm. 3.978

4. Pedro Jaén Raya. Casa núm. 9 de la calle Colón, de esta villa, que linda por la derecha entrando con la núm. 11 de Alfonso García Raya, por la izquierda con la núm. 7 de Manuel de Jesús Expósito y por la espalda con huerto de casa núm. 4 de la calle Copada.

Capitalización de la misma, pesetas 3.400.—Valor para la subasta, 3.400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier mo-

mento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Fernán-Núñez, a 22 de septiembre de 1950.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

**Pueblo de Montalbán.—Contribución Urbana.—Años 1940 al 1949**

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez de Paz con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de octubre próximo a las 10 de la mañana, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombre de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

Núm. 3.979

1. Antonio Mata Granados, Casa

marcada con el núm. 48 de la calle Empedrada que linda por la derecha entrando con la núm. 46 de Luis Villalba Domínguez y por la izquierda con la núm. 50 de María Lastre Cruz y por la espalda con la de Dolores Urbano Castro.

Capitalización de la misma, pesetas, 1.800.—Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

Núm. 3.980

2. Pedro Márquez Sálciz. Casa núm. 215 de la calle Empedrada de esta villa, que linda por la derecha entrando con el núm. 217 de Miguel Ariza; por la izquierda con la núm. 213 de Cristóbal Ruiz y por el fondo con corrales de casas llano del Calvario.

Capitalización de la misma, pesetas, 1.000.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Montalbán, a 22 de septiembre de 1950.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

## Ayuntamientos

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.059

El Alcalde de Aguilar de la Frontera,

hace saber:

Que formados los padrones de los vehículos automóviles existentes en este término municipal, en sus tres clases A, B, y C, sujetos a la Contribución de Usos y Consumos e Industrial y de Comercio, relativos al año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante, los quince días siguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Aguilar de la Frontera 30 de septiembre de 1950.—Firma ilegible.

**LA GRANJUELA**

Núm. 4 039

Don Escolástico Gallego Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de 8 días a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Granjuela, a 28 de septiembre de 1950. — Escolástico Gallego Rueda.

**PEDRO ABAD**

Núm. 3.960

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que formados por este Ayuntamiento los Padrones de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, y tributación por Contribución Industrial, de las clases B. y C., que han de regir durante el próximo ejercicio de 1951, estarán expuestos al público en esta Secretaría Municipal, durante los primeros quince días del próximo mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo, en cumplimiento de cuanto se ordena.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Pedro Abad, 26 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Alfonso Parras.

**TORRECAMPO**

Núm. 3.961

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Torrecampo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Contribución Industrial por el impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las clases B. y C., para el próximo ejercicio de 1951; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15, ambos inclusive, del próximo mes de octubre, a fin de que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones a que haya lugar durante los días 16 al 31 de referido mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 23 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Justo Pastor.

**LA RAMBLA**

Núm. 4.066

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formados los padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este término en sus distintas clases A, B y C, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público

por el plazo de 15 días a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir contra ellos las reclamaciones pertinentes.

La Rambla 30 de septiembre de 1950. — Tomás Ruiz.

Núm. 4.067

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formadas las listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término municipal que han de regir para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público por el plazo de ocho días a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y a lucir contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de dichos contribuyentes.

La Rambla, 30 de septiembre de 1950. — Tomás Ruiz.

**LUCENA**

Núm. 4.064

Don José de Mora Escudero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Hace saber:

Que confeccionados los Padrones del antiguo Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, hoy incluidos unos en la Contribución de «Usos y Consumos» y otros en la de «Industrial», que han de regir en el próximo ejercicio de 1951, comprensivos de los vehículos de tracción mecánica afectos a dichas contribuciones en sus clases A y D y B y C., quedan expuestos al público durante la primera quincena del mes de octubre, para que durante la segunda del mismo mes presenten las personas que se encuentren comprendidas en los mismos las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos interesados a quienes afecta este servicio.

Lucena, 30 de septiembre de 1950. — El Alcalde, José de Mora.

**JUZGADOS****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.048

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber.

Que a instancia de don Juan Almeida Martínez, en los autos ejecutivos seguidos por el mismo contra don Enrique Rivas Illanes, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, la finca que se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo a las once horas, rigiendo para la misma las siguiente.

**ESTIPULACIONES**

Primera. Servirá de tipo para la misma la cantidad de diez y ocho mil pesetas en que ha sido valorada la finca.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que los autos y certificación supletoria de títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, adviniéndose que se carece de titulación en cuanto a la construcción de la casa sobre el solar que si está inscrito por no haberse hecho la declaración de obra nueva, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros títulos.

**FINCA**

Casa de dos plantas, sita en la calle Industria, sin número, de Puente Genil con una longitud de fachada, en la parte que dá a la calle Industria de ochos metros con sesenta centímetros y el resto de la fachada que limita con la calle Alvarez de Sotomayor tiene una longitud de ocho metros con veinte centímetros, linda derecha entrando con un edificio de Enrique Rivas Illanes; izquierda, casa propiedad de Antonio Castillo, espaldas patios de la casa número ocho de la calle Alvarez de Sotomayor y propiedad de don Manuel Reina,

Dado en Aguilar de la Frontera a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.928

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En la causa que se instruye en este Juzgado con el número 240 del corriente año por hurto de membrillos y tomates he acordado publicar el presente a fin de que en término de diez días comparezcan cuantas personas se consideren perjudicadas por el mismo ante este Juzgado sito en Plaza del General Marques de Senda Blanca a de oirles en declaración a cerca del hecho de autos y hacerles el ofrecimientos de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así mismo y en cumplimiento a la ordenado se hace lo ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que se crean perjudicados por hecho mencionado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 25 de septiembre de 1950. — P. Escribano. — El Secretario, M. Rueda.

**CORDOBA**

Núm. 3.941

Francisco García Cordero, (a) Chochotina, hijo de Miguel y de Milagros, natural de Bujalance, de estado soltero, profesión mecánico, de 21 años, domiciliado últimamente en Córdoba, Leiva Aguilar 13, procesado por robo en la causa n.º 268 de 1948, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 22 de septiembre de 1950. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 3 944

Fernando Patila Torres; Pedro Guerrero Sutillo y un individuo apellidado Peña, de 19, 18 y 20 años respectivamente, domiciliados últimamente en esta Capital, en Corralones de Matías y Refugio de la Puerta de Sevilla, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesados por hurto en la causa núm. 28 de 1950, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Dado en Córdoba a 21 de septiembre de 1950. — Andrés de Castro. — El Secretario P. H., Julio Alcántara.

Núm. 3 945

**Cédula de citación**

En virtud de la presente, se cita a los festigos Matilde Gómez Prieto, Dolores Ucles Lorente y Benito López Santaella, la primera vecina de Morón y las dos últimas de Bujalance, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia Provincial, el día diez y seis de octubre próximo, a las diez y media, para asistir al juicio oral de la causa número 176-949, seguida por este Juzgado de Instrucción número dos, por el delito de violación, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Córdoba, a 21 de septiembre de 1950. — El Secretario, Manuel Moral.

**BURJASOT**

Núm. 4.010

**Cédula de citación**

En este Juzgado Comarcal, se sigue juicio verbal de faltas, por hurto de lana y patatas, contra Salvador Jesús Amador, de 18 años de edad, soltero, del campo, hijo de Salvador y de Josefa, que dijo ser natural y vecino de Montilla (Córdoba), con domicilio en calle Altozano, número 22, y en cuya población no existe la indicada calle, ni es conocido el nunciado.

En su virtud, por medio de la presente, se cita al referido denunciado Salvador Jesús Amador, para que el día 17 de octubre próximo a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, para asistir a la celebración del expresado juicio de faltas, apercibiéndole que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la misma en Burjasot a 26 de septiembre de 1950. — El Secretario, P. Medina.

**IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA**